

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice: MDE 29/4119/2016  
31 de mayo de 2016

### **Marruecos: Sobreviviente de tortura sigue detenido pese a pedir la ONU su liberación inmediata**

Las autoridades marroquíes deben aplicar la decisión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, que las insta a poner en libertad de inmediato a Ali Aarrass e indemnizarlo adecuadamente, ha afirmado hoy Amnistía Internacional. Hace casi tres años que este órgano de la ONU concluyó que Ali Aarrass había sido declarado culpable tras un juicio injusto basado en una “confesión” obtenida mediante tortura.

Ali Aarrass, de doble nacionalidad belga y marroquí, cumple en la actualidad una pena de [12 años de prisión](#) impuesta tras un juicio injusto por formar parte —según se afirmó— de un grupo delictivo y suministrarle armas. La sentencia condenatoria se basó en una confesión que, según él, se obtuvo mediante tortura. En septiembre de 2012, el relator especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, visitó a Ali Aarrass en prisión en compañía de un médico forense que halló indicios de tortura acordes con su testimonio.

El año pasado, Ali Aarrass llevó a cabo una [huelga de hambre de 72 días](#) para exigir a las autoridades marroquíes que lo pusieran en libertad y denunciar que, pese a haber recurrido su sentencia condenatoria hacía más de cuatro años ante el tribunal marroquí de máxima instancia —que puede anularla, confirmarla, u ordenar que se repita el juicio—, el Tribunal de Casación aún no se había pronunciado al respecto. El artículo 546 del Código de Procedimiento Penal de Marruecos obliga al Tribunal de Casación a dictar sentencia en un plazo de tres meses desde el momento en que recibe el recurso interpuesto por una persona detenida. Amnistía Internacional insta a las autoridades marroquíes a asegurar que el Tribunal de Casación toma con prontitud una decisión sobre el caso de Ali Aarrass.

En mayo de 2014, dos días después de que el Comité de la ONU contra la Tortura determinara que Marruecos había incumplido la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las autoridades marroquíes anunciaron la apertura de una investigación sobre las denuncias de tortura de Ali Aarrass. A finales de 2015, se informó a los abogados de Ali Aarrass de que la investigación había concluido. En febrero de 2016, el Consejo Internacional de Rehabilitación para Víctimas de la Tortura [concluyó](#) que el segundo examen forense al que se había sometido a Ali Aarrass, realizado en noviembre de 2014 en el marco de la investigación de sus denuncias de tortura, incumplía disposiciones clave del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (conocido como Protocolo de Estambul).

Amnistía Internacional insta a las autoridades marroquíes a tomar las medidas necesarias para cumplir de manera efectiva la decisión de 2014 del Comité contra la Tortura en relación con el caso de Ali Aarrass e investigar de forma independiente e imparcial sus denuncias de tortura, lo que incluye realizar un examen forense conforme al Protocolo de Estambul. Todas aquellas personas contra las que existan pruebas admisibles suficientes de haber sido responsables de tortura u otros malos tratos deben comparecer ante la justicia. Asimismo, las autoridades marroquíes deben garantizar que Ali Aarrass está protegido contra nuevos malos tratos y recibe un trato humano.

En octubre de 2015, un comité de apoyo a Ali Aarrass publicó un vídeo que, según Ali, se grabó en octubre de 2012, después de la visita del relator especial de la ONU sobre la tortura. En el vídeo se aprecia que le cuesta caminar debido a las lesiones que, afirma, le provocaron las palizas recibidas. Añade también que lo golpearon como represalia por haber hablado con el experto de la ONU. Una

evaluación pericial del vídeo solicitada por Amnistía Internacional concluyó que las lesiones de Ali Aarrass eran, de forma inequívoca e innegable, producto de una agresión reciente y prolongada con un bastón o arma similar, sufrida casi con total certeza mientras se encontraba inmovilizado. La Brigada Nacional de la Policía Judicial (*Brigade nationale de la police judiciaire*) visitó a Ali Aarrass en la cárcel tras la publicación del vídeo, pero sus abogados no saben si se abrió una investigación.

### **Llamadas de atención a España y Bélgica**

En julio de 2014, el Comité de Derechos Humanos de la ONU determinó que España había incumplido las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al extraditar a Ali Aarrass a Marruecos en diciembre de 2010, pese a que la ONU y Amnistía Internacional habían advertido de que estaba en peligro de ser detenido en régimen de incomunicación, sufrir torturas y ser sometido a un juicio injusto. Pidió a España que concediera a Ali Aarrass la debida indemnización y que tomara todas las medidas posibles para garantizar, en colaboración con las autoridades marroquíes, que recibía un buen trato en Marruecos. En 2015, el Comité contra la Tortura expresó también su preocupación por la extradición y pidió a España que investigase las denuncias de tortura. Amnistía Internacional pide a las autoridades españolas que apliquen estas recomendaciones.

Por su parte, las autoridades belgas aún no han proporcionado asistencia consular a Ali Aarrass. Como poseedor de doble nacionalidad, Ali Aarrass lleva años solicitando asistencia consular a las autoridades belgas, las cuales se mostraron inicialmente reacias a proporcionársela debido a su ciudadanía múltiple. En septiembre de 2014, luego de que el Tribunal de Apelación de Bruselas les ordenara hacerlo, las autoridades belgas pidieron permiso a las autoridades marroquíes para visitar a Ali Aarrass en varias ocasiones, pero aseguran que aún no han recibido respuesta. Por otro lado, mientras tanto, recurrieron la decisión del Tribunal de Apelación ante el Tribunal de Casación de Bélgica.

Amnistía Internacional insta a las autoridades belgas a tomar las medidas necesarias para asegurar que Ali Aarrass dispone de asistencia consular efectiva y conseguir que el Tribunal de Casación de Marruecos decida de una vez por todas sobre su declaración de culpabilidad.

### **Información complementaria**

Ali Aarrass se halla recluido en Marruecos desde el 14 de diciembre de 2010, cuando fue devuelto de España. Afirma que estuvo recluido en régimen de incomunicación y fue torturado durante 12 días en un centro secreto de detención de la Dirección General para la Vigilancia del Territorio (*Direction générale de la surveillance du territoire, DST*) en Temara.

En septiembre de 2014, Amnistía Internacional entregó al ministro de Justicia y Libertades de Marruecos una petición global con 216.500 firmas en la que se le pedía que aplicara la decisión del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y abriera una investigación independiente e imparcial sobre las denuncias de tortura de Ali Aarrass. En diciembre de 2015, coincidiendo con el quinto aniversario de su devolución a Marruecos, Ali Aarrass publicó una [carta](#) en la que daba las gracias a todas las personas que le habían escrito por darle fuerzas y esperanzas durante todo el tiempo.

En septiembre de 2013, el ministro de Justicia y Libertades de Marruecos presentó un plan de las autoridades marroquíes para reformar el sistema de justicia, en consonancia con las nuevas garantías en materia de derechos humanos consagradas en la constitución de 2011, que incluyen la protección de los derechos de las personas detenidas y el derecho a un juicio justo. En mayo de 2014, el ministro distribuyó instrucciones a los fiscales y jueces con el fin de animarlos a ordenar exámenes médicos siempre que conociesen de casos de denuncias de tortura u otros malos tratos. En marzo de 2016, durante una reunión de alto nivel con el ministro de Justicia y Libertades de Marruecos, Amnistía Internacional presentó recomendaciones sobre el proyecto de ley de modificación del Código de Procedimiento Penal de Marruecos presentado en noviembre de 2014.

Documento público

\*\*\*\*\*

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando a los números +44 20 7413 5566 o +44 (0)77 7847 2126.  
correo-e: [press@amnesty.org](mailto:press@amnesty.org)  
Twitter: [@amnestypress](https://twitter.com/amnestypress)  
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, 1 Easton St., London WC1X 0DW, Reino Unido